

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Notificación por Aviso Web Obligaciones Tributrias Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta

27-02-2025 17:09:29 Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

NOTIFICACIÓN POR AVISO - Resolución Nº 25469 del 1 de noviembre de 2023

PROCESO:

ADMINISTRATIVO COACTIVO

DEMANDANTE:

MUNICIPIO DE SABANETA MARISOL ANGARITA HOLGUIN

DEMANDADO: IDENTIFICACION:

CEDULA DE CIUDADANIA 43.502.396 PREDIAL

CONCEPTO: RADICADO:

DSV-2022-170

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señor(a) MARISOL ANGARITA HOLGUIN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA Nº 43.502.396 del contenido de la Resolución Nº 25469 del 1 de noviembre de 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".

FECHA DE FIJACIÓN

10 DE MARZO DE 2025

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25469 del 1 de noviembre de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esterania Jimenez Bedy

Subdirección de Cobranzas Municipio de Sabaneta

Proyectó: Laura Montoya Bedoya Apoyo Profesional





SECRETARIA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago Nº 25469 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO:

MARISOL ANGARITA HOLGUIN

IDENTIFICACIÓ CONCEPTO:

RADICADO:

43 502 396 IMPUESTO PREDIAL

DSV-2022-170

RESOLUCIÓN Nº 25469 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 997 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) MARISOL ANGARITA HOLGUIN identificado(a) con CÉDULA DE MUDADANÍA Nº 43.502.396, por valor UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS \$ 1.220.000 para lo cual anceló la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS \$ 150.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 11 cuotas mensuales por valor de NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS \$ 97.273 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7179 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) MARISOL ANGARITA HOLGUIN, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANIA Nº 43.502.396, por cuantía equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS \$ 1.220.000 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO RA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) MARISOL ANGARITA HOLGUIN identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 43.502.396 por cuantía equivalente a UN MILLON SETENTA MIL PESOS (\$1.070.000), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución Nº 7179 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de IMPUESTO PREDIAL.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago Nº 25469 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFCAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de MARISOL ANGARITA HOLGUIN, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 43.502.396

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN Subdirección de Cobranzas Municipio de Sabaneta